



Informes de evaluación de solicitudes de verificación
y modificación del Título de Grado en Ingeniería
Informática
por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Sería conveniente incluir los conocimientos específicos que se adquirirán en las materias optativas en vez de la descripción genérica de los objetivos de las citadas asignaturas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

El número de doctores en la EUPT, en los ámbitos más relacionados con la informática, es escaso (2 doctores en LSI, 0 doctores en ATC y 0 profesores en CCIA). Se recomienda establecer un plan de incentiviación a la investigación para que se cumplan y mejoren las expectativas indicadas por parte de la universidad y un plan de contratación para mejorar la presencia de profesorado en las áreas mencionadas. Este punto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título en este centro.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 09/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 2587/2009

ID TÍTULO: 2501707

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria Politécnica• Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no pide atribuciones profesionales.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: 1. Inclusión de menciones en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las menciones que ya contemplaba la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas menciones son las siguientes: - Mención en Ingeniería del Software - Mención en Computación - Mención en Ingeniería de Computadores - Mención en Sistemas de Información - Mención en Tecnologías de la Información

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: 1. Inclusión de menciones en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las menciones que ya contemplaba la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas menciones son las siguientes: - Mención en Ingeniería del Software - Mención en Computación - Mención en Ingeniería de Computadores -

Mención en Sistemas de Información - Mención en Tecnologías de la Información

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 09/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (2587/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingeniería y Arquitectura• Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción del cambio.



El objetivo principal de esta modificación es solicitar el aumento del número de plazas de nuevo ingreso en la EINA (de 90 a 100). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o por actualización de datos. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.1 - Sistemas de información. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 - Apoyo a estudiantes. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. 6.1 - Profesorado. 6.2 - Otros recursos humanos. 7 - Recursos materiales y servicios. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 9 - Sistema de garantía de calidad.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) que pasa de 90 a 100.

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el nº de créditos de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo:

Se ha actualizado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se ha actualizado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

- Se ha establecido un reconocimiento de créditos de 36 ECTS por Enseñanzas Superiores no Universitarias, de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del



Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (BOA 13/08/2015). Se han incluido las tablas de reconocimiento establecidas en dicha Orden.

- Se ha eliminado la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, que por error se incluyó en la anterior modificación del título.

- Se actualiza la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

6.1 - Profesorado:

Se ha actualizado.

6.2 - Otros recursos humanos:

Se ha actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se ha actualizado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se ha actualizado.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se ha actualizado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:



CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Personal académico

Se considera que el personal académico es adecuado, pero se recomienda que en futuras actualizaciones de este apartado (y con el objetivo de que todas las memorias dispongan de la información necesaria para justificar la suficiencia y adecuación del profesorado) se incluya para cada profesor que previsiblemente vaya a impartir docencia en el grado, la siguiente información:

- Categoría académica.
- Titulación académica más relevante para este grado.
- Ámbito de trabajo actual, pues éste puede diferir de la titulación académica del profesor.
- Si está en posesión de una acreditación ANECA o de otra agencia de evaluación (sólo en aquellas categorías académicas a las que se puede llegar sin estar acreditado).
- Dedicación (TC: Tiempo completo, TP: tiempo parcial).
- Experiencia docente (p.e., número de tramos docentes, años de experiencia docente, etc.).
- Experiencia investigadora (p.e., número de tramos de investigación, participación en grupos de investigación relacionados con la temática del grado, número de proyectos nacionales o internacionales en los que ha sido IP, ...).
- Previsión del porcentaje de horas de docencia del grado que cubrirá este profesor.

Así mismo, se debe indicar el profesorado con el que se cuenta para dirigir los «Trabajos Fin de Grado» y su perfil académico.



6.2 - Otros recursos humanos:

En la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel se dispone de un solo técnico para el «control y mantenimiento de laboratorios de ingeniería eléctrica, electrónica e informática». Se recomienda la asignación de un técnico de laboratorio adicional para dicha Escuela.

Zaragoza, a 12/07/2019:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



EXPEDIENTE Nº: (2587/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingeniería y Arquitectura• Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general

El principal objetivo de esta modificación es el incremento del número de plazas de nuevo ingreso en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Además, se incluye en el apartado 6.1 la tabla recomendada por ACPUA con las asignaturas y el profesorado correspondiente con datos relevantes de su experiencia docente e investigadora. Por lo tanto, los apartados de la memoria que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 6.1 - Profesorado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se incrementa a 120 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

6.1 – Profesorado

Se incluye en este apartado la tabla recomendada por ACPUA con las asignaturas y el profesorado correspondiente, con datos relevantes de su experiencia docente e investigadora.

Zaragoza, a 20/05/2021:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

